TUCUMAN

LEY 8289
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Facultad al Sistema Provincial de Salud a efectuar la contratación directa de la ejecución de obras de infraestructura del Hospital del Este.
Sanción: 21/05/2010; Promulgación: 31/05/2010; Boletín Oficial 02/06/2010

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos el Decreto Acuerdo con Invocación a Necesidad y Urgencia N° 8/1, de fecha 10 de Mayo de 2010, facultando al Sistema Provincial de Salud a efectuar la contratación directa, previo cotejo de precios, de la ejecución de las obras de infraestructura complementarias -obra exteriores y nexos de servicios- del Hospital del Este.
Art. 2° - Convalídase todo lo actuado por el Poder Ejecutivo en el marco del Decreto Acuerdo con Invocación a Necesidad y Urgencia N° 8/1, de fecha 10 de Mayo de 2010.
Art. 3° - Comuníquese, etc.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos